



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°096 -2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Marzo del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°366-2019-36-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°067-2022-PPM-MDPN de fecha 18 de Febrero del 2021,
- iii) El Informe N°150-RR.HH/PAUU/MDPN/2022, de fecha 17 de Marzo del 2022,

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 067-2022-PPM-MDPN de fecha 18 de Febrero del 2022, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°366-2019-36-1408-JR-LA-01**, interpuesto por don **SADDAM MAXIMO YALLE TABOADA**, el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACION DE CONTRATO DE LOCACION DE CONTRATOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 14.01.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto la Resolución N° 01 de fecha 14 de Enero del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: *REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON DECLARAR a favor del demandante SADDAM MAXIMO YALLE TABOADA*, lo siguiente: 1) **DESNATURALIZACION DE CONTRATO de Locación de Servicios**, por el periodo de Agosto del 2018 en adelante, 2) **EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728** por el periodo de Agosto del 2018 en adelante, 3) **LA INCLUSION A PLANILLAS**.

Que, mediante INFORME N°0150-RR.HH/PAUU/MDPN/2022 de fecha 17/03/2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, manifiesta en el **Punto 2.-** que, el servidor **SADDAM MAXIMO YALLE TABOADA**, Obrero Municipal, Régimen D.L. N°728, condición fiscalizador, se encuentra incorporado en planilla de haberes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - desde el 01 de Julio de 2021, de acuerdo a la **CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR**, con el número de orden 117814995 del T- Registro SUNAT, REGISTRO SIAF -2022-MODULO CONTROL DE PAGO DE PLANILLAS 2014.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. **EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: “Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha,

SE RESUELVE;

Artículo Primero.- DECLARAR, 1) DESNATURALIZACION DE CONTRATO de Locación de Servicios, por el periodo de Agosto del 2018 en adelante, **2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728** por el periodo de Agosto del 2018 en adelante, **3) LA INCLUSION A PLANILLAS,** a favor de **SADDAM MAXIMO YALLE TABOADA,** con **Expediente Judicial N°366-2019-36-1408-JR-LA-01,** en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 01 de fecha 14.01.2022, cuaderno de ejecución en casación, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chíncha el cumplimiento del presente mandato judicial.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES 038-2021 MDPN